

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 681 - 2011/GRP-CR

Piura, **21 ENERO 2011**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, en su artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0032-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 17 de enero de 2011, se aprobó la Directiva N° 002-2011/GRP-430000, “Lineamientos Generales para la realización del Concurso Público de Méritos para la Designación de Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local”;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 01 – 2011, celebrada el día 21 de enero del 2011, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Respalda la labor que viene realizando la Directora Regional de Educación, recomendándole que el Reglamento que apruebe la Comisión encargada de la realización del Concurso Público de Méritos para la Designación de Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local, prevea el tiempo necesario para llevar adelante el proceso, con extremo cuidado en cada una de sus etapas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Comisión de Desarrollo Social se reúna con la Comisión encargada de la realización del Concurso Público de Méritos para la Designación de Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local, para efectuar las recomendaciones que resulten necesarias al Reglamento a ser aprobado, del mismo modo, encargar que ambas instancias revisen la conveniencia de la convocatoria al Concurso para contratación de personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios - CAS.

ARTÍCULO TERCERO.- Dispensar al presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Sr. PORFIRIO NICOLÁS VALLADOLID FRÍAS
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL